



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 154/2013

á, 26 de marzo de 2013

VISTOS:

Mediante Hoja de Ruta N° 42/2013 y oficio de Secretaría General OF. N° 20/2013, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 12 numeral 11) de la Ley N° 2028 de Municipalidades, se remite la Minuta de Adjudicación Definitiva del terreno ubicado en la U.V. N° 75, Manzana N° 18, Lote N° 02, a favor de la adjudicataria Maria Lourdes Claros Vaca.

CONSIDERANDO:

Que, amparada por la Ordenanza Municipal N° 034/98 promulgada en fecha 14 de octubre de 1998, la señora Maria Lourdes Claros Vaca mediante memorial recepcionado en fecha 13/11/2009, solicita al Alcalde Municipal adjudicación definitiva de un lote de terreno donde actualmente tiene construida su vivienda, misma que está ubicada en la zona Norte de la ciudad de Santa Cruz, U.V. 75, manzana 18, lote 02, con una extensión superficial de 270.00 mts. 2;

Que, se evidencia los formularios de Pago de impuestos a la propiedad inmueble desde la gestión 2003 al 2010, pagadas todas ellas en fecha 11 de julio de 2012 en cajas SER del Banco Sol S.A.; aviso de cobranza servicio de agua potable de SAGUAPAC, Código 053654200 a nombre de Maria Lourdes Claros Vaca; una copia original del Depósito realizado en la CTA. CTE. M/N FISCAL N° 10000007019983 de fecha 14 de septiembre de 2012 por la Sra. Maria Lourdes Claros Vaca, con el depósito N° 76927335 por la suma de Bs. 7.363.00 (Siete Mil Trescientos Sesenta y Tres 00/100 Bolivianos), al Banco Unión S.A., a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz - Fondos en Custodia;

Que, a través del Informe Técnico TAES N° 021/2010 de fecha 05 de abril de 2010, se recomienda proceder a visar el Plano de Ubicación y Uso de Suelo N° 049/2010 y registrarlo a nombre de Maria Lourdes Claros Vaca; se acompaña original y tres copias legalizadas de plano de ubicación y uso de suelo N° 049/10 de fecha 05 de abril de 2010, sellados por el Departamento de Tierras y Áreas de Equipamiento Social a nombre de Maria Lourdes Claros Vaca, zona Norte, U.V. 75, Manzana 18, Lote 2, con una superficie de 270.00 Mts. 2.;

*Que, en atención al Oficio N° 694/2010 del 26 de agosto de 2010 se emite una opinión sobre el Pago de Valor Catastral a asentados en el Barrio Los Tusequis, señalando a la letra lo siguiente: "Al encontrarse ejecutoriada la sentencia de fecha 20 de diciembre del año 2003, la cual falla declarando probada la demanda interpuesta por el Gobierno Municipal de Santa Cruz relativa al Proceso de suscripción de Transferencia Forzosa de terreno expropiado por Ordenanza Municipal 034/98 contra presuntos propietarios de terrenos expropiados **CORRESPONDE EL PAGO DEL VALOR DEL TERRENO DE ACUERDO A VALOR CATASTRAL A LA FECHA DE LA EJECUTORIA DE LA SENTENCIA** es decir el valor catastral consignado al 20 de diciembre de 2003"; en mérito a lo mencionado cursa el Informe Técnico N° 094/2012 de fecha 02 de agosto de 2012, donde se señala que el lote de terreno se encuentra ubicado en la Zona Norte, U.V. 75, Mza. 18, L 2, extensión superficial de 270.00 mts. 2, con una construcción de material de una planta, de aproximadamente 18 años de antigüedad, cuyo valor catastral del terreno libre de mejoras correspondiente a la **GESTIÓN 2003, es de 7.363.00 Bs.;***

Que, en razón a la comunicación DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD C.I. N° 1108/2012 de fecha 18 de octubre de 2012, se CERTIFICA el depósito realizado por la señora Maria Lourdes Claros Vaca, por su respectivo lote: FISCAL N° 10000007019983 en fecha 14 de septiembre de 2012, con el depósito N° 76927335 de Bs. 7.363.00. (Siete Mil Trescientos



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Sesenta y Tres 00/100 Bolivianos), a favor del Gobierno Municipal de Santa Cruz - Fondos en Custodia;

Que, mediante Comunicación Interna CI. DPTO. TAES N° 1695/2012 D-1724 de fecha 26 de noviembre de 2012, se remite informe final sobre adjudicación definitiva del lote N° 02, manzana 18, U.V. 75 solicitado por la señora Maria Lourdes Claros Vaca, concluye indicando que: "Encontrándose vigente la Ordenanza Municipal N° 034/98 de fecha 14 de octubre de 1998, habiendo cumplido la solicitante con el trámite administrativo y encontrándose en posesión del inmueble, el Departamento de Tierras y Áreas de Equipamiento Social recomienda que el Sr. Alcalde Municipal dicte Resolución Administrativa de Minuta de Adjudicación Definitiva a favor de la señora Maria Lourdes Claros Vaca del lote de terreno ubicado en la U.V. 75, Mz. 18, Lote N° 02" (...);

Que, por consiguiente se dicta la Resolución Administrativa N° 865/2012 de fecha 26 de noviembre de 2012, mediante la cual el Ing. Percy Fernández Añez Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, resuelve adjudicar en propiedad definitiva a favor de MARIA LOURDES CLAROS VACA con cédula de identidad N° 3231119 SC., el lote de terreno urbano con una superficie de 270 mts. 2, ubicado en la U.V. 75, manzana 18, lote 02 Zona Norte de esta ciudad, elaborándose la Minuta de Adjudicación Definitiva de terreno expropiado para vivienda en base a los datos técnicos que anteceden;

Que, a través del Informe SECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS INFORME LEGAL S.A.J. N° 11/2013 de fecha 07 de enero de 2013, se informa sobre el trámite de adjudicación definitiva del terreno ubicado en la U.V. 75, Manzana 18, lote 2 a favor de la señora Maria Lourdes Claros Vaca, recomendando que: "se remita al Concejo Municipal la Minuta de Adjudicación del terreno ubicado en la U.V. 75, Mz. 18, Lote 2, a favor de la Señora Maria Lourdes Claros Vaca con C.I. N° 3231119 S.C., juntamente con la documentación, para su consideración y aprobación" (...);

Que, la Ordenanza Municipal N° 034/98 promulgada en fecha 14 de octubre de 1998 señala: Declarase de necesidad y utilidad pública por interés social y consiguiente expropiación los terrenos comprendidos en la zona Nor-Este, cuyo detalle es como sigue: U.V. 75 – 71.486 mts. 2: U.V. 75, Mza. 18, L-2; los terrenos expropiados serán adjudicados a favor de los asentados con viviendas consolidadas, el avalúo debe efectuarse de conformidad a lo establecido por el Art. 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades; notifíquese a los propietarios de los terrenos, para que en el término de 30 días a partir de la fecha, presenten ante el Departamento legal de la H. Alcaldía Municipal, sus títulos de propiedad, certificado alodial, planos, pago de impuestos, etc., a los efectos de la indemnización correspondiente; por determinación de los asentados en la ciudadela los Tusequis, favorecidos con la expropiación, el pago de los terrenos serán al contado toda vez que se cuentan con recursos de un préstamo de la Cooperativa 16 de Julio; el Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza;

Que, de conformidad al artículo 28 - b) de la Ley N° 1178 – SAFCO y artículo 4 - g) de la Ley N° 2341 del Procedimiento Administrativo relativos al Principio de Legalidad y Presunción de Legitimidad, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público en el citado proceso, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables del sector público le confieren;

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades N° 2028 y demás normas vigentes, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de marzo de 2013, dicta la siguiente:



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

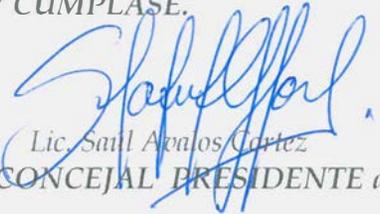
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA la MINUTA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE TERRENO EXPROPIADO PARA VIVIENDA a favor de la Señora Maria Lourdes Claros Vaca con Cédula de Identidad N° 3231119 SC., ubicado en la zona Norte de la ciudad U.V. N° 75, Manzana N° 18, Lote N° 02, con una superficie total de 270.00 mts. 2.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Sr. Francisco Romiel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO


Lic. Saúl Avalos Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.